



## andres

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 582-2019-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 02

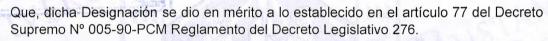
VISTO: El Informe nro. 1604-2019-UGRHySL/OAF/MDJLBYR y el expediente Nro. 23339-2019presentado por el Arq. Gustavo Gómez Granda sobre renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y

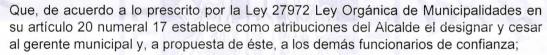
## **CONSIDERANDO:**



Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley Nº 29607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 002-2019-MDJLBYR de fecha 01 de enero del 2019 se designó al Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en calidad de directivo de confianza.





Que, el servidor ha presentado la renuncia al cargo que venía desempeñando como Gerente de Desarrollo Urbano, solicitando además que se le dispense el plazo de ley.

Estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Arq. Gustavo Gómez Granda al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en calidad de directivo de confianza, con la dispensa del plazo de ley, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo preceptuado por el TUO de la Ley 27444 aprobado por el D.S. 004-2019-JUS.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C. Alcaldia AOAF
UGRHySL AOServidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JLB. Y RIVERO

G.D. Paul Rondon Andrade